



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 21 DE JULIO DE 1987

Extraordinario n.º 9

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Pág.

Presidencia del Gobierno

- **Nombramientos.**—Real Decreto 939/1987, de 20 de julio, por el que se nombra Presidente de la Junta de Extremadura a D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra (B.O.E. núm. 173 de 21 de julio de 1987)..... 944

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia

- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda a D. José Antonio Jiménez García..... 944
- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de la Presidencia y Trabajo a D. Angel Alvarez Morales 944
- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987,

Pág.

- por el que se nombra como Consejero de Agricultura y Comercio a D. Francisco Amarillo Doblado 944
- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Educación y Cultura a D. Jaime Naranjo Gonzalo . 944
- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Sanidad y Consumo a D. Alfredo Gimeno Ortiz..... 945
- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones a D. Angel Félix de Sande Borrega..... 945
- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a D. Eugenio Alvarez Gómez..... 945
- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Industria y Energía a D. Antonio Rosa Plaza..... 945
- **Nombramiento.**—Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejera de Emigración y Acción Social a D.ª María Angeles Bujanda Alegría..... 945
- **Cese.**—Decreto 49/1987, de 14 de julio por el que se cesa a D. Angel Alvarez Morales como Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura..... 945

0. Disposiciones Estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 939/1987, de 20 de julio, por el que se nombra Presidente de la Junta de Extremadura a D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra (B.O.E. núm. 173 de 21 de julio de 1987.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Constitución 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

VENGO en nombrar Presidente de la Junta de Extremadura a D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, elegido por la Asamblea de Extremadura en la Sesión Plenaria celebrada el día 17 de julio de 1987.

Dado en Mérida, a 20 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda a D. José Antonio Jiménez García.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 22 y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D. José Antonio Jiménez García, como Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de la Presidencia y Trabajo a D. Angel Alvarez Morales.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D. Angel Alvarez Morales como Consejero de la Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Agricultura y Comercio a D. Francisco Amarillo Doblado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D. Francisco Amarillo Doblado como Consejero de Agricultura y Comercio.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Educación y Cultura a D. Jaime Naranjo Gonzalo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D. Jaime Naranjo Gonzalo como Consejero de Educación y Cultura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Sanidad y Consumo a D. Alfredo Gimeno Ortiz.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D. Alfredo Gimeno Ortiz como Consejero de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones a D. Angel Félix de Sande Borrega.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D. Angel Félix de Sande Borrega como Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a D. Eugenio Alvarez Gómez.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D. Eugenio Alvarez Gómez como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejero de Industria y Energía a D. Antonio Rosa Plaza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D. Antonio Rosa Plaza como Consejero de Industria y Energía.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 21 de julio de 1987, por el que se nombra como Consejera de Emigración y Acción Social a D.ª María de los Angeles Bujanda Alegría.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración, vengo en disponer el nombramiento de D.ª M.ª Angeles Bujanda Alegría como Consejera de Emigración y Acción Social.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO 49/1987, de 14 de julio, por el que se cesa a D. Angel Alvarez Morales como Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el art. 25.16 de la Ley 2/1987, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo único.—Cesar a D. Angel Alvarez Morales como Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha de de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)